

Imposición de Servidumbre
Demandante: Transportadora de Gas Internacional TGI
Demandado: Jorge Enrique ruan Menjura Y Otros.
Radicado: 2019-00080

Al despacho del señor Juez informando que verificando las diligencias la providencia de fecha de fecha 12 de mayo de 2022, se incurrió en un error involuntario al indicar erróneamente el nombre de WILMAN YANETH PINTO LOPEZ, cuando el correcto es WILMAN ROGELIO PINTO LOPEZ. Para lo que estime pertinente prever. Veintidós de mayo de dos mil veintidós.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y verificando las presentes diligencias se observa que efectivamente en el auto de fecha 12 de mayo de 2022, se incurrió en un error involuntario, dado que, en todos los apartes de la providencia se plasmó como nombre del demandado WILMAN YANETH PINTO LOPEZ, cuando lo correcto es WILMAN ROGELIO PINTO LOPEZ, falta que debe ser corregida en virtud de lo consagrado del artículo 286 del C.G.P., sin afectar el resto de la providencia. En consecuencia, el Juzgado,

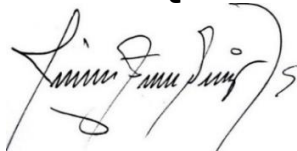
RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el auto de fecha 12 de mayo de 2022, por medio del cual se ordena emplazamiento de algunos demandados.

SEGUNDO: Tener para todos los efectos legales y procesales el nombre del demandado WILMAN ROGELIO PINTO LOPEZ y no como quedo consignado en el auto antes mencionado

TERCERO: En los demás aspectos, la providencia en mención queda incólume.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE
Juez